

SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

Secretaría General. Pleno 0021/2018. Punto 5.12 Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 29 de Octubre de 2018.

C.C. Integrantes del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.
Lic. Eliseo Torres Rendón
Director de Padrón y Licencias
C. Benjamín Zermeño Miranda
Ciudadano Distinguido
C. María Guadalupe Canales Flores
Representante de la CROC
Lic. Gloria Angélica Carrillo Gómez
Presidenta del Club Rotario Puerto Vallarta Sur
Lic. Carlos Gerard Guzmán
Presidente de la CANACO- SERVYTUR
C. César Magaña Ayvar
Subdirector de Participación Ciudadana

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Octubre de 2018 dos mil dieciocho, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la integración del Consejo de Giros Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO Nº 0018/2018

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la integración del Consejo de Giros Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Lo anterior, en los siguientes términos:

Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco P r e s e n t e s.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:







INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración del Consejo de giros sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se presenta.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Que el artículo 37 fracciones II y X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

- II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal;
- X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos;
- II.- Que en concordancia con lo anterior, el diverso 38 fracción IV, de la citada norma estatal dispone que:

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

- IV. Crear los empleos públicos, así como las dependencias y entidades que se estimen necesarias para cumplir con sus fines;
- III.- Por otra parte, la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

Artículo 11.

- 1. Cada Ayuntamiento puede establecer mediante ordenamiento municipal, un consejo municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, cualquiera que sea su denominación.
- 2. El órgano a que se refiere este artículo debe ser presidida por el Presidente Municipal, debe contar con integrantes del Ayuntamiento y los sectores público, social y privado del Municipio, asegurando la activa participación ciudadana y vecinal, representada preferentemente por las cámaras, asociaciones u organizaciones que agrupen a las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 62 de esta ley.
- 3. Los consejos funcionan exclusivamente como órganos de consulta y deliberación. La participación en ellos es honorífica y por tanto no remunerada. En el caso de los servidores públicos municipales que integren el Consejo, esta función se entiende inherente a su encargo. Los particulares que integren este órgano bajo ninguna circunstancia tienen la calidad de servidores públicos.
- IV.- Que atendiendo lo dispuesto por la fracción 2 del artículo 11 de dicha norma estatal, misma que se refiere a que el Consejo de Giros Restringidos debe ser presidida por el Presidente Municipal, debe contar con integrantes del Ayuntamiento y los sectores público, social y privado del Municipio, asegurando la activa participación ciudadana y vecinal, representada preferentemente por las cámaras, asociaciones u organizaciones que agrupen a las personas físicas o jurídicas, propongo la integración en los siguientes términos:
- 1.- Arturo Dávalos Peña
- 2.- C. Alicia Briones Mercado;

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

- 3.- C. Jorge Antonio Quintero Alvarado;
- 4.- C. María Guadalupe Guerrero Carvajal;
- 5.- C. Eduardo Manuel Martínez Martínez;
- 6.- C. María del Refugio Pulido Cruz;
- 7.- C. José Adolfo López Solorio;
- 8.- C. Norma Angélica Joya Carrillo;
- 9.- C. Juan Solís García;









PUERTO VALLARTA

- 10.- C. María Inés Díaz Romero;
- 11.- C. María Laurel Carrillo Ventura;
- 12.- C. Luís Alberto Michel Rodríguez;
- 13.- C. Carmina Palacios Ibarra;
- 14.- C. Cecilio López Fernández;
- 15.- C. Luis Roberto González Gutiérrez; y
- 16.- C. Saúl López Orozco

CON DERECHO A VOZ:

- 1.- El Ciudadano Secretario General, Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas;
- 2.- El Ciudadano Director de Padrón y Licencias, Eliseo Torres Rendón;
- 3.- El Ciudadano Benjamín Zermeño Miranda, como Ciudadano Distinguido;
- 4.- La Ciudadana María Guadalupe Canales Flores, representante de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC);
- 5.- Un representante que designe la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Puerto Vallarta, CANIRAC;
- 6.- Un representante que designe el Club Rotario Puerto Vallarta, Sur; y
- 7.- Un representante de una asociación vecinal del municipio.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración del Consejo de giros sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en los siguientes términos:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

- 1.- Arturo Dávalos Peña
- 2.- C. Alicia Briones Mercado;
- 3.- C. Jorge Antonio Quintero Alvarado;
- 4.- C. María Guadalupe Guerrero Carvajal;
- 5.- C. Eduardo Manuel Martínez Martínez;
- 6.- C. María del Refugio Pulido Cruz;
- 7.- C. José Adolfo López Solorio;
- 8.- C. Norma Angélica Joya Carrillo;
- 9.- C. Juan Solís García;
- 10.- C. María Inés Díaz Romero;
- 11.- C. María Laurel Carrillo Ventura;
- 12.- C. Luís Alberto Michel Rodríguez;
- 13.- C. Carmina Palacios Ibarra;
- 14.- C. Cecilio López Fernández;
- 15.- C. Luis Roberto González Gutiérrez; y
- 16.- C. Saúl López Orozco

CON DERECHO A VOZ:

- 1.- El Ciudadano Secretario General, Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas;
- 2.- El Ciudadano Director de Padrón y Licencias, Eliseo Torres Rendón;
- 3.- El Ciudadano Benjamín Zermeño Miranda, como Ciudadano Distinguido;
- 4.- La Ciudadana María Guadalupe Canales Flores, representante de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC);
- 5.- Un representante que designe la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados Delegación Puerto Vallarta, CANIRAC;
- 6.- Un representante que designe el Club Rotario Puerto Vallarta, Sur; y
- 7.- Un representante de una asociación vecinal del municipio.



El Puerto Que Queremos





SECRETARÍA GENERAL

PUERTO VALLARTA

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en la página web oficial del ayuntamiento, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE OCTUBRE DE 2018. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifiquese.-

ATENTAMENTE

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Octubre de 2018

El C. Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Victor Manuel Bernal Varga

C.o.p.-Expediente.

OUERTO VALLACT

